



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397 - 2024-MDA/A

Amarilis, 27 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

La Solicitud N° 064083, con Reg. Exp. Adm. N° 16748, de fecha 17 de setiembre del 2024; la Solicitud N° 064954, con Reg. Exp. Adm. N° 18399, de fecha 15 de octubre del 2024; Oficio (E) N° 0915-2024-PMHCO/GDLOT, de fecha 19 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial del GOREHCO; Informe N° 536-2024-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia Promoción Social y Participación Vecinal; Informe Legal N° 567-2024-MDA-GAJ, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes.

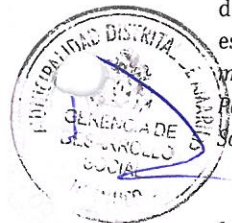
Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva Ley de la materia"*. Asimismo, de conformidad con el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal."*

Que, la administrada Doris Vara Ramos, mediante Solicitud N° 064083, con Reg. Exp. Adm. N° 16748, de fecha 17 de setiembre del 2024, solicita el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal "AA.HH. Ampliación Vista Alegre" - Sector 1 - San Luis, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, la administrada Irene Huamán Rímac, a través de la Solicitud N° 064153, con Reg. Exp. Adm. N° 17102, de fecha 20 setiembre del 2024, solicita suspender los trámites de reconocimiento de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal "AA.HH. Ampliación Vista Alegre" - Sector 1 - San Luis, puesto que las personas que fueron nombradas no se encuentran en el padrón ni en el acta de dicho Asentamiento Humano.

Que, la administrada Doris Vara Ramos, mediante Solicitud N° 064954, con Reg. Exp. Adm. N° 18399, de fecha 15 de octubre del 2024, solicitan el pronunciamiento de su solicitud, adjuntando documentos que desestiman lo petitionado por la señora Irene Huamán Rímac.

Que, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, mediante Oficio (e) N° 00915-2024-PMHCO/GDLOT, de fecha 19 de noviembre de 2024, remite la documentación que sustenta el reconocimiento





Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del AA.HH. Ampliación Vista Alegre Sector 1 – San Luis.

Que, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal (e), por medio del Informe N° 536-2024-MDA-GDS-SGSPSV, de fecha 21 de noviembre del 2024, concluye que el trámite con Reg. Exp. Adm. N° 16748, presentado por la Junta Directiva ya electa, debe ser evaluado minuciosamente para tomar decisiones pertinentes en concordancia con el trámite presentando bajo el Reg. Exp. Adm. N° 17102, solicitando opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de Informe Legal N° 567-2024-MDA-GAJ, de fecha 11 de diciembre del 2024, es de opinión favorable para que con acto resolutivo se reconozca a la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal "AA.HH. Ampliación Vista Alegre" – Sector 1 – San Luis, del distrito de Amarilis, fin de que se proceda a su Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Amarilis, toda vez que considera que no se ha realizado observación alguna a la documentación presentada por la administrada, siendo así es procedente su reconocimiento. Asimismo, en cuanto a lo solicitado por la señora Irene Huaman Rimac, quien peticiona la suspensión del trámite de reconocimiento, se debe considerar que su petición no se encuentra conforme a lo descrito en el numeral 75.1 del artículo 75 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, resultando en improcedente lo peticionado.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER E INSCRIBIR, a LA JUNTA DIRECTIVA COMUNAL DE LA "AA.HH. AMPLIACIÓN VISTA ALEGRE" – SECTOR 1 – SAN LUIS, DEL DISTRITO DE AMARILIS, en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Amarilis (RUOS); de conformidad con el Informe Legal N° 567-2024-MDA-GAJ, de fecha 11 de diciembre del 2024, y la misma que está conformada por los siguientes ciudadanos:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CINTIA VANESA GÓMEZ ORDOÑEZ	PRESIDENTE	47136787
DORIS VARA RAMOS	VICEPRESIDENTE	48475831
JACINTO ROJAS BORJA	SECRETARIO	22504795
ANA VILMA LÓPEZ CÓRDOVA	TESORERO	44794211
HERMELIO LIDIO JESUS MAJINO	FISCAL	22452524
ROGELIO MARIANO JUSTO	VOCAL 1	22747949
ANABEL CONSUELO ROMERO ASCANOA	VOCAL 2	44632298

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal "AA.HH. Ampliación Vista Alegre" – Sector 1 – San Luis, del Distrito de Amarilis, será de **dos (02) años**, contados a partir de su elección, en fecha 15 de setiembre del 2024, conforme al Acta de la Conformación de la Junta Directiva de AA.HH. Ampliación Vista Alegre Sector 1 San Luis, distrito de Amarilis, que corre a folios 25 a 27, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO 4º.- DECLARAR, improcedente lo peticionado por la administrada Irene Huamán Rímac, a través de la Solicitud N° 064153, con Reg. Exp. Adm. N° 17102, de fecha 20 setiembre del 2024, sobre suspensión de trámite administrativo.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente resolución a todos los miembros de la Junta Directiva, y **TRANSCRIBIR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

alcaldia@muniamarilis.gob.pe

mesadepartes@muniamarilis.gob.pe

Jr. Huallaga 300 – Amarilis

